"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

SOLICITO: LEGALIZACIÓN DE LIBRO DE CATA DE La IEI

N° 698 CATAMURO II

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE

MERY QUISPE **GUEVARA**

identificada con DNI N°43713465 con domicilio

en la Jr Alfonso Ugarte N°25 – Pilcuyo ante Ud.

con el debido respeto me presento y expongo

Que, es necesario contar con un libro de acta en la Institución Educativa Inicial Nº 698

Yo

Catamuro II , de esa manera todo los acuerdo que se toma en la E.I pueda quedar plasmando

en el libro acta . por la cual Solicito: que se legalización el libro de acta que consta de 200 folios

Adjunto: resolución de encarga tura de dirección.

POR LO EXPUESTO:

A Ud, pido atender mi solicitud por ser de justicia.

Catamuro II, 05 de Marzo del 2024

ATENTAMENTE:

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral \mathcal{N}°

001887 -2024

llave.

2 7 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normal las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; casi como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el proceso

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

ntinuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

QUISPE GUEVARA, MERY

DOC. DE IDENTIDAD

A DIN.I. Nº 43713465

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/5/1986

CODIGO MODULAR

1043713465

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA

698

CODIGO DE PLAZA

921461216013

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001626

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas.

CARGO

PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN

DIRECTOR

VIGENCIA

Desde el 1/1/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2° .- El encargo de director por funciones tiene asignada una rnada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3° .- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO

DIRECTORA DE PROGRAMA SEGIORIAL CRIBO A USTEIN UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC FCHS/JAGA PCHC/JAGI HMC/ABOG, I AL DCHR/Enc. NEXUS